



COMUNICACIÓN N° 20/26

Visto:

Que el 28 de mayo se conmemora el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, fecha instituida en 1987 por la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe; y

Considerando:

Que la referida jornada tiene por objeto reafirmar la salud como un derecho humano fundamental, que comprende el bienestar físico, mental y social sin restricciones ni discriminación.

Que la conmemoración procura concientizar sobre las principales causas de enfermedad y muerte en mujeres, entre las que se destacan las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los problemas de salud sexual y reproductiva.

Que la desigualdad de género constituye un determinante social de la salud que condiciona el acceso, la calidad y los resultados de la atención sanitaria en mujeres.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que por medio del área que corresponda, eleve un informe técnico sobre las enfermedades prevalentes en la población femenina del partido.

Artículo 2°: Dicho informe, deberá detallar las cinco enfermedades más frecuentes entre las mujeres, según morbilidad atendida y/o registros epidemiológicos, edad promedio o rangos etarios en que dichas enfermedades se presentan con mayor frecuencia. También, si las mismas, pueden tratarse en nuestra ciudad y si el



2026 – Año del 220° aniversario de la fundación de San Andrés de Giles (1806–2026).

2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar.

municipio, cuenta con suficientes recursos humanos, técnicos y medicamentos, para llevar a cabo los tratamientos.

Artículo 3°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 25 de Junio de 2026.-